

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citas y emplazamientos
en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2651

ALCALA GARCIA, Marta; domiciliada, número 4, patio, cuarto número 2; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Espirama, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otra.

9399

2652

CARRASCO, Aurora; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares, á fin de recibirla declaración en la causa que se instruye por lesiones de su hijo Feliciano Carrasco y hacerle el ofrecimiento de acciones.

9382

2653

DORADO DOMINGUEZ, José; domiciliado últimamente en la Pereira (Bariz de Veiga); comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Ginzo de Limia para responder en causa por homicidio, instruida por dicho Juzgado.

9376

2654

GARCIA REGUERO, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Ventosa, 4, patio, cuarto número 2; comparecerá el día 7 de Octubre ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Espirama, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma y otra.

9100

2655

NIGUEZ DORADO, José; domiciliado últimamente en Broijome de Arriba (Villar de Santos); comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Ginzo de Limia, para responder en causa por homicidio instruida por dicho Juzgado.

9377

2656

MORÁN LAVANDERA, D. Carlos; vocado que fué de Avilés, y acaudalado al parecer, en la Habana; comparecerá el 28 de Septiembre actual, hora de las diez, ante la Audiencia Provincial de Oviedo, con objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa seguida contra Florentino José Rodríguez Nueve y otros, por homicidio.

9381

2657

En tal Pego, conocido por el *Cabrero*; domiciliado últimamente en Córdoba; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Llerena, para prestar declaración en causa por hurto de caballerías.

9385

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9808

PALMERO PEREZ, José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión zapatero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia); procesado por quebrantamiento de arresto; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. José Comas Gallardo, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del Arsenal de esta Apostadero, situado en Cartagena á 18 de Septiembre de 1911.—El Juez instructor, José Comas Gallardo.

JM—4501

9809

PARDO GARCIA, Luis; hijo de Jacinta y de Ana, natural de Gilena (Sevilla), de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Gilena (Sevilla), y procesado por haber faltado á concentración, para su destino ó Cuadro; comparecerá, en término de treinta días, al contar desde la publicación de esta requisitoria en este Juzgado Militar que tiene su procedencia en el Regimiento Mixto de Artillería de Costa.—Cuenta á 27 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Tomás Ruano.

JG—4107

9810

PUENTE GARCÍA, Manuel; hijo de José y de Rosalia, natural de Leguarda, Miranda (Oviedo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Leguarda; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Emilio de la Pinta Pinta, primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santaña (Sanander).—Santaña, 6 de Septiembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio de la Pinta. JG—4509

9811

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Manuel, alias *Fraujo*, de veinte años de edad, hijo de Angel y de Josefa, soltero, carpintero, natural de Monforte (Lugo); domiciliado últimamente en dicha ciudad; comparecerá, en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en la Sala de audiencia del Juzgado de instrucción de Monforte, á constituirse en prisión, la que se halla decretada en la causa número 93 del año último, seguida por desorden público, disparos y lesiones; apercibido de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9893

9812

RODRÍGUEZ MORA, Cecilio; natural de Villaseca de la Sagra, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, estatura 1,600 metros, ojos pardos, pelo castaño, color bueno; vióto al estilo del país; domiciliado últimamente en Aranjuez; procesado en causa por hurto de caballerías; será reducido á prisión y conducido á la preventiva de Illescas, á disposición del señor Juez de instrucción de dicho punto. 9380

9813

SÁNCHEZ ESQUIVEL, Miguel; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa á la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de dicha provincia. 9370

9814

SANCHEZ GOMEZ, José; hijo de José y Antonia, natural de Lepe, partido de Ayamonte, provincia de Huelva, de estado casado, profesión empleado cesante, de cuarenta y ocho años, que en la mañana del 13 de Agosto del año actual se fugó del Manicomio provincial de Cádiz, donde se encontraba recluido, á virtud de causa que se le siguió por lesiones; domiciliado últimamente en dicho Establecimiento benéfico; procesado por el mencionado delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Tribunal de Cádiz, para ser estado de demencia.

9337

9815

SANCHEZ GRAVERO, Marcos; hijo de Marcos y Felicia, natural de Vera, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Vera, provincia de Almería; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Grupo de Escuadrones de Ceuta, D. Julián Triana Blasco.—Ceuta, 2 de Septiembre de 1911. El primer Teniente, Juez instructor, Julián Triana. JG—4499

9816

TENA MONFORT, Honorio; natural de Vistabella, Luena del Cid (Castellón de la Plana), de estado casado, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Tomás y Dionisia; domiciliado últimamente en Poble de Lillo; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Berga, al objeto de notificarle el auto de prisión y demás que proceda.

9365

9817

TORAN, Anacleto; natural de Valencia, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,781 metros; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por la falta grave de detención; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, D. Ricardo Muriel Martimpuro, residente en Valencia, Cuartel de Montolivete, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valencia, 7 de Septiembre de 1911. El Comandante, Juez instructor, Ricardo Muriel. JG—4512

9818

VARELA LOPEZ, Vicenta; natural y vecino de Orense, hijo de José y Carolina, de estado soltero, de oficio zapatero, de

veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Orense; comparecerá en el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser emplazado en causa por estufa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar. 9381

Juzgado de primera instancia.

ALORA

D. Antonio Escribano Codina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un burro de seis años de edad, pelo perdigon, alzada mediana, buenos cabos y las orejas un poco gachas y estrecho de vientre, propiedad del vecino de Cártama, Matías Morino Carrasco, el cual fué hurtado la madrugada del día 10 de Agosto anterior, en el sitio denominado Malaverri, tierras de D. Diego Salcedo Durán, término municipal de Cártama, y caso de ser hallado sea puesto á mi disposición, deteniéndolo á las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legítima adquisición estas últimas, disponiendo su traslado á la Cárcel de este partido.

Dado en Alora á 7 de Septiembre de 1911.—Antonio Escribano Codina.—Por mandato de S. S.^{as} Antonio Botell.

10—9245

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en méritos de procedimiento judicial sumario para la efectividad de un crédito hipotecario en cantidad de 70.000 pesetas, intereses y costas, instado dicho procedimiento por los consortes D. Tomás Alexander Mackenzu y D.^a Elena Ferguson y O'Brien, contra D.^a Isabel Rius y Montaña, se expide el presente edicto por el que se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca y derechos reales, hipotecados en garantía del aludido crédito, que á continuación se expresan:

1.^o Toda aquella finca urbana consistente en una extensión de terreno, sita en el suprimido término de San Gervasio de Cassolas, agregado al de esta ciudad, con fachada en las calles de San José, hoy de Guillermo Tell y de la Cruz, actualmente de Vallirana, en cuyo terreno se hallan construidas una casa torre y tres casas contiguas á la misma, con sus patios y jardín central, por donde se comunican entre sí dichos edificios, formando con su terreno un solo inmueble, existiendo además, en el jardín un pabellón de mampostería de tres cuerpos. En la calle de San José dan fachada la casa torre señalada con los números 8 y 10 y el edificio señalado con el número 12, y en la calle de la Cruz dan fachada los edificios señalados con los números 14 y 16, antes 4 y 6. Dicha total finca tiene una cabida de 47.971 palmos, equivalentes á 1.812 metros 65 decímetros cuadrados, y se halla dotada de media pluma de agua procedente de la mina de D. Lorenzo Vendrell de Pedralbes, adquirida por don Jaime Rius en 9 de Julio de 1854; y linda de por junto, por Oriente con una casa de D.^a Josefa Puigdemongas, viuda de don Antonio Román; por Poniente, con la calle de la Cruz y las casas de D. José

Brillas, D. Pablo Jorba y D. Pablo Flaquer; por el Norte, con terrenos de don Antonio Xuriquer y la casa ya citada de D. Pablo Jorba, y por el Sur, con la calle de San José y las casas de Juan Sardá y D.^a Isabel Brilla. Cuya finca, en la escritura base de dicho procedimiento, y para los efectos de la referida subasta, se tasó en la cantidad de 100.000 pesetas.

2.^o Un censo en nuda percepción, de pensión anual 20 libras, equivalentes á 53 pesetas 33 céntimos, que presta D. Juan Jordá, como habiente de derecho de D. Juan Campmany, el día de Navidad, por razón de una casa situada en la calle de la Cruz, de esta ciudad, distrito de San Gervasio de Cassolas, señalada antes con el número 10 y ahora con el 16; mide 48 palmos de ancho por 129 de fondo, ó sean 6.193 palmos cuadrados, equivalentes á 238 metros 33 centímetros también cuadrados; y linda: por Oriente, con la calle de San José; por la derecha, ó sea Mediodía, con la calle de la Cruz; por Poniente ó derecha, parte con los sucesores de D. Francisco Clariana, y parte con finca de doña Isabel Rius y Montaña, y por la izquierda ó sea Norte, con casa de Juan Campañá; siendo el valor del aludido censo, para los efectos de la subasta, el de su capital al 4 por 100, ó sean 1.333 pesetas y 25 céntimos.

3.^o Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 18 libras catalanas, equivalentes á 48 pesetas, que presta don Juan Campañá, como habiente de derecho de D.^a Engracia Jubé, el día de Navidad, por razón de una casa situada en la calle de la Cruz, de esta ciudad, distrito de San Gervasio de Cassolas, señalada antes con el número 7 y ahora con el 14; mide 43 palmos de ancho por 129 de fondo, ó sean 6.193 palmos cuadrados, equivalentes á 238 metros 33 centímetros, también cuadrados; y linda: por la izquierda, ó sea Oriente, con honores de la demandada; por su frente, Mediodía, con la calle de la Cruz; por la derecha, ó sea Poniente, con Juan Campmany, y por detrás, ó sea Norte, con honores de la Sra. Rius; siendo el valor del mencionado censo para los efectos de la subasta, el de su capital al 4 por 100, ó sean 1.200 pesetas.

4.^o Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 30 libras, equivalentes á 80 pesetas, que presta actualmente D. Pablo Jorba, como habiente de derecho de don Francisco Clariana, el día de Navidad, por razón de una casa situada en la calle de la Cruz, del distrito de San Gervasio, de esta ciudad; mide 67 palmos 50 centímetros de ancho por 130 palmos de largo, ó sea 8.775 palmos cuadrados, equivalentes á 331 metros 53 centímetros, también cuadrados; y linda: por la izquierda, ó sea Oriente, con honores de D.^a Isabel Rius; por su frente, ó sea Sur, con la calle de la Cruz; por la derecha, ó sea Poniente, con casa de Pablo Flaquer, y por detrás, ó sea Norte, con honores de la propia D.^a Isabel Rius; siendo el valor de dicho censo, para los efectos de la repetida subasta, el de su capital al 4 por 100, ó sean 2.000 pesetas.

5.^o Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 30 libras, equivalentes á 81 pesetas, que prestan actualmente doña María Ruigas y Vila, D.^a Rosa Flaquer y D.^a Benita Torrents, como habientes de derecho de D. José Más y D. Pablo Flaquer, sucesores de D. Francisco Clariana, el día de Navidad, por razón de dos casas y su terreno, que hoy forman las dos fincas siguientes:

A) Casa sita en el distrito de San Gervasio, de esta ciudad y calle de la Cruz, señalada de número 10, con una cali-

da ó patio en la parte de detrás; mide 22 palmos de ancho por 130 de fondo, poco más ó menos; y linda: por su frente, ó sea Poniente, con la calle de la Cruz; por detrás, ó sea Oriente, con Jaime Rius, y por la derecha, con Josefa Más.

B) Otra casa, con su salida ó pequeño huerto en la parte de detrás, sita también en la calle de la Cruz, señalada con el número 12; mide 59 palmos de ancho por 130 de fondo; y linda: por Oriente, con Jaime Rius; por Mediodía, con José Más; por Poniente, con la calle de la Cruz, y por el Norte, con José Farrés; siendo el valor del expresado censo para los efectos de la subasta el de su capital, también al 4 por 100, ó sean 2.000 pesetas; y

C.^o Otro censo en nuda percepción, de pensión anual 18 euros, ó sean 90 pesetas, que presta en 12 de Mayo D.^a Josefa Puigdemongas, viuda de D. Antonio Román, ó quien le haya sucedido, por razón de una casa situada en la calle de San José, del distrito de San Gervasio, de esta ciudad, señalada con el número 6, con su jardín delante y patio detrás; mide 18.302 palmos cuadrados, equivalentes á 691 metros 85 centímetros, también cuadrados; y linda: por su izquierda, ó sea Oriente, con la calle de la Cruz; por su frente, ó sea Mediodía, con la calle de San José; por la derecha, ó sea Poniente, y por detrás, ó sea Norte, con honores de la propia D.^a Isabel Rius; siendo el valor de este censo, para los efectos de la subasta, el de su capital al 4 por 100, ó sean 2.250 pesetas.

El remate de los descritos bienes, que se celebrará en la Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, tendrá lugar el día 12 de Octubre próximo, á las doce, previniéndose que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo respectivo de dichos bienes, pactado en la aludida escritura de constitución de hipoteca; que los autos y la certificación del Registro, librada en sus méritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate; y que los postores que no estén expresados por la regla 14 del artículo 181 de la ley Hipotecaria reformada, deberán consignar previamente en el Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de los expresados valores, que sirve de tipo para la repetida subasta para poder tomar parte en la misma.

Barcelona, 28 de Agosto de 1911.—Antonio Codornia. X—1353

GRANADA—SALVADOR

D. Antonio Bellver de Oña, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

En virtud del presente se interesa de todas las Autoridades la busca y rescate de una yegua, pelo torco claro, mosqueada, teniendo en la raspa del lomo un burujón, y un mulero pelo negro, de tres meses, sustruidos al vecino de Calicasas, José Alvarez Ortega, la noche del 2 de Agosto anterior; poniéndose dichas caballerías á disposición de este Juzgado, caso de ser halladas.

Dado en Granada á 5 de Septiembre de 1911.—Antonio Bellver.—P. S. M., por D. Antonio Escuder, Antonio Prieto.

JO—9243

LA RAMBLA

D. Gregorio Fernández Morayo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (i. D. g.), ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca de una mula roja, de diez años, de regular alzada, y horraña con el de la Compañía Europeo Company, propia de Alfonso Romero Blé, vecino de la Victoria, hurtada en la noche del 31 de Agosto último, del sítio nombrado Rozas de Santa Cruz, de este término municipal; y, caso de ser hallada, la remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditaren en el acto su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 7 de Septiembre de 1911.—Gregorio Fernández.—El Secretario, Antonio López del Moral.

JO—9249

OLIVENZA

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura del somoviente que al final se reseña, de la propiedad del vecino de Téliga, Antonio Carballo Martínez, y que fué hurtado la noche del día 14 de Agosto último, de la dehesa Monte Otero, término de dicha villa, y que caso de ser hallado se ponga á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 77 del año actual.

Señas del somoviente.

Un mulo capón, de cuatro años de edad próximamente, talla 1,33 metros, raza española, color castaño muy obscuro, marca F. O. en la nalga derecha, y en la izquierda la de la Compañía El Fénix Agrícola, con la inicial B. y número 19.

Dado en Olivenza á 9 de Septiembre de 1911.—José González y Donoso.—De su orden, Domingo Para.

JO—9269

Juzgados Municipales.

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.603 de orden del año actual, contra Anastasio Quirós, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Enjuto Ferraz y Adjuntos D. Natalio Sáiz Val y D. Nicolás Martínez Peris; habiendo visto las presentadas diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Anastasio Quirós, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Anastasio Quirós, á la pena de cincuenta pesetas de multa y pago de las costas; y notifiquesele este fallo por

medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Natalio Sáiz.—Nicolás Martínez Peris.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Anastasio Quirós, en virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 9 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Peres.—Visto bueno, Federico Enjuto.

JO—9319

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado bajo el número 1.223 de orden del año actual, contra Carlos González Aparicio, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 5 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Enjuto y Adjuntos don Natalio Sáiz y D. Nicolás Martínez; habiendo visto las presentadas diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Carlos González Aparicio, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Carlos González Aparicio, á la pena de cincuenta pesetas de multa, y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por edictos que se pondrán en los sitios de costumbre ó insertarán en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Nicolás Martínez.—Natalio Sáiz.»

La anterior sentencia fué leída y publicada el día de su fecha, y para que conste su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Carlos González Aparicio, en virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, á 9 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Peres.—V. B.ª, Federico Enjuto.

JO—9312

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 833, seguido en este Juzgado contra Mariano Laura Gay, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 12 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel F. de Villegas y Hernández, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Marcial Meruéndano y don Antonio Montero Vallejo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal, contra Mariano Laura Gay;

»Fallamos condenando al denunciado Mariano Laura Gay, en rebeldía, á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio; y caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Marcial Meruéndano.—Antonio Montero.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Mariano Laura Gay, expido la presente en Madrid á 13 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—9307

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.217, seguido en este Juzgado contra Angela Fernández y Eulalia Izquierdo, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 29 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Marcial Meruéndano Pérez y D. Antonio Montero Vallejo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Angela Fernández Moreno y Eulalia Izquierdo Sánchez;

»Fallamos, condenando á las denunciadas Angela Fernández Moreno y Eulalia Izquierdo, en rebeldía, á la pena de cincuenta pesetas de multa á cada una y las costas del juicio por mitad, y en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Antonio Montero.—Marcial Meruéndano.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Angela Fernández y Eulalia Izquierdo, expido la presente en Madrid, á 31 de Agosto de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—9357

En el expediente de juicio verbal de faltas número 732, seguido en este Juzgado contra Juan Saldaña, por lesiones á Ventura Martín, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 30 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Marcial Meruéndano Pérez D. Luis Jerez Carrasco; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Juan Saldaña Martínez;

»Fallamos, condenando al denunciado Juan Saldaña Martínez, en rebeldía, á la pena de diez días de arresto y las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Marcial Meruéndano.—Luis Jerez.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Juan Saldaña y Ventura Martín, expido la presente en Madrid á 31 de Agosto de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—9318

En el expediente de juicio verbal de faltas número 361, seguido en este Juzgado, contra Pascual Morales Campos, por lesiones á Francisco Pareja, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 9 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Pérez Carrasosa y don Jesús Luengo y Conde; habiendo visto el

presento juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Pascual Morales Campos;

«Fallamos condenando al denunciado Pascual Morales Campos, en rebeldía, á la pena de seis días de arresto, y las costas del juicio.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mazuel Fernández Villegas.—Luis Pérez Carrascosa.—Jesús Luengo y Conde.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Pascual Morales y Francisco Parja, expido el presente en Madrid, á 11 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—9438

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.183 de orden del año 1911, contra Tomás Puche Díaz, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, suplente del Sr. Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Puche Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Tomás Puche Díaz, á la pena de seis días de arresto menor, que abone en concepto de indemnización al perjudicado la cantidad de diez pesetas, sufriendo, en caso de inafuente, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio; se decreta el comiso de la navaja ocupada á la que se dará el destino prevenido por la Ley, y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se publicará en la forma de costumbre.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Adrián Quintana.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Tomás Puche Díaz, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 17 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—9231

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.213 de orden de este año, contra José Aparicio San Román, Luis Zaratán y Emeterio Mulero, por daños y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Adrián Quintana, suplente del señor Díez, y D. Tomás Redondo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una

el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Zaratán N. y Emeterio Mulero, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Luis Zaratán N. á la pena de treinta pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de las costas del juicio en una mitad, notificándole este fallo por medio de edictos, y al denunciado Emeterio Mulero Morino, á la de cinco días de arresto menor, indemnización de tres pesetas y otra mitad de costas, notificándole este fallo por cédula, siendo responsable civil por la indemnización la señora Condesa de Casa Valencia, y sobreseamos respecto de los daños causados por el automóvil, por haberlos causado por culpa del conductor de él, y absolvimos á José Aparicio San Román, por no resultar cargo alguno en su contra.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Adrián Quintana.—Tomás Redondo.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á Luis Zaratán N., por desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 22 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales. JO—9234

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.341 de orden del año 1911, contra Lorenza García Sarrés, por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Tomás Redondo y D. Luis Facine; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lorenza García Sarrés, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Lorenza García Sarrés, á la pena de treinta pesetas de multa con el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio; se decreta el comiso de la ruleta ocupada á la que se dará el destino prevenido por la Ley, y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Luis Facine.—Tomás Redondo.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Lorenza García Sarrés, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 1.º de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales. JO—9233

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.468 de orden del año 1911, contra Juan García García, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Adrián Quintana y D. Francisco Moreno, suplente del Sr. Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan García García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan García García á la pena de veinticinco pesetas de multa con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Adrián Quintana.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan García García, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 10 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Nicolás Morales. JO—9233

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.284 de orden del año 1911, contra Francisco Herreros Morán, por blasfemar, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 26 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Tomás Redondo y D. Luis Facine; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Herreros Morán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Herreros Morán, á la pena de cinco días de arresto menor y multa de cinco pesetas, con el de apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; notifíquesele este fallo por medio de edictos que se publicarán en la forma de costumbre.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Luis Facine.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Herreros Morán, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 26 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Nicolás Morales. JO—9279